

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COASMEDAS
EJECUTADO: MARÍA MATILDE GIRALDO CARDENAS
RADICACIÓN: 6300140030082017-00112-0000

Teniendo en cuenta el memorial de medidas allegado por la parte actora, este operador la encuentra procedente, por lo tanto, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo del vehículo de placas **FAM 801**, **marca volkswagen** denunciado como de propiedad de la demandada. Líbrese el oficio respectivo a SETTA, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

192461544bc0018d2823dbdb31e96e99173baf0f501b7f55c6bc3c7f87f22cc0

Documento generado en 03/09/2021 08:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

judicial.gov.co/FirmaElectronica